

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ALMERÍA
AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Anuncio de notificación de 23 de abril de 2024 en procedimiento del expediente nº 2023/408340/800-201/00036 sobre denuncia presentada por el posible estado de ruina del inmueble con referencia catastral 0007000900WG43C0001WR.

ID: N2400267008

Al no haber sido posible efectuar la notificación a los interesados en el procedimiento del expediente nº 2023/408340/800-201/00036 sobre la denuncia presentada por Dña. Laura Marín Loaisa sobre el posible estado de ruina del inmueble con referencia catastral 0007000900WG43C0001WR, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente, se comunica a los efectos oportunos la notificación realizada

“B.2 NOTIFICACIÓN AL PARTICULAR

Atendida la denuncia presentada por Dña. Laura Marín Loaisa, de fecha 24/03/2024, sobre el posible estado de ruina del inmueble:

Referencia catastral:	0007000900wg43c0001wr
Localización:	BDA. LOS DONATOS
Uso:	Residencial
Año de construcción:	1964, según catastro

Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que regula la llamada «acción pública» para el ejercicio de la actividad urbanística, y el artículo 146 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 328 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por este Ayuntamiento se va a proceder a la comprobación de la situación puesta de manifiesto, y a la vista de los mismos, y en su caso, se incoará el correspondiente procedimiento de declaración de ruina ordinaria, lo que le comunico para su conocimiento.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D. Jason John Eacups

Serón, 23 de abril de 2024.- Manuel Martínez Domene, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón